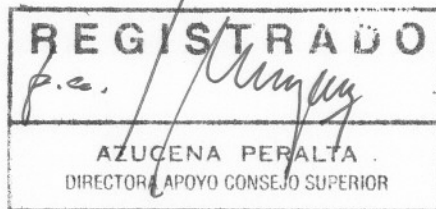




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 379/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Gilda Carolina JUNKERS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas, sin dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo 7.4 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 379/2004 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

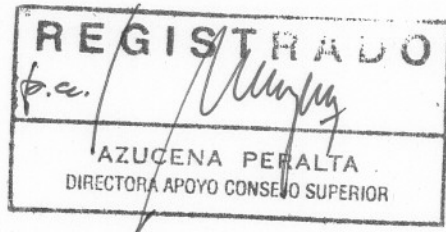
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 379/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 2004 de las asignaturas Operaciones Unitarias II, Ingeniería de las Reacciones, Control Estadístico de Procesos e Introducción a la Tecnología de los Alimentos (electiva), a la alumna Gilda





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Carolina JUNKERS, Legajo N° 08-25202, de la carrera Ingeniería Química, por ser restituida su condición de alumna regular por Resolución N° 270 de fecha 1° de septiembre de 2004.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 177/2005

UTN
mel



  
Ing. HÉCTOR CARLOS DROTTO  
RECTOR

  
Mgtr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento